



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FABIAN EDUARDO BENITEZ GRANADOS
ACCIONADO: COLPENSIONES Y OTROS.
RADICACIÓN: 20013 40 89 001 2022 00153 00.
DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por FABIAN EDUARDO BENITEZ GRANADOS actuando en causa propia contra COLPENSIONES, y los fondos de pensiones y cesantías COLFONDOS Y PORVENIR, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales al habeas data y debido proceso, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor FABIAN EDUARDO BENITEZ GRANADO, y como parte accionada a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, representada legalmente por PEDRO NEL OSPINA, al fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS representado legalmente por JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, y PORVENIR representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: OFÍCIESE a COLPENSIONES, COLFONDOS y PORVENIR, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60408095ca58ea43ed4f1c838080a8df7e0c005d5d5c0fc9259e64e94525d6d**

Documento generado en 04/08/2022 05:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>